



CONVENIO DE COLABORACION QUE PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS CELEBRAN POR UNA PARTE LA **DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL INSTITUTO "18 DE MARZO"**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**DIES8**", REPRESENTADA POR EL **MTRO. JORGE ALBERTO CALERO GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL IDEA**" REPRESENTADO POR EL **LIC. ISRAEL SOTO PEÑA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. - Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º. y 3º., establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

2.- Que la Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

3. - Que la educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, a salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad, reflejado en el artículo 3º constitucional.

4.- **El Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación** es una estrategia generada en el sector educativo del Gobierno de México, desde la SEP, que apunta a la convergencia de voluntades, esfuerzos y trabajos para optimizar recursos y potenciar logros, y que tiende puentes entre las instituciones gubernamentales, los sectores privado y social y todas aquellas personas que quieran participar de forma comprometida, solidaria y voluntaria, para ayudar y aportar a los procesos de aprendizaje de quienes se encuentran hoy en día en rezago educativo.



DECLARACIONES:

1.- La "DIES8", declara:

1.1. Que es una Institución de Educación Superior, dependiendo del Gobierno del Estado de Durango, creada por Decreto Administrativo publicado en el periódico oficial No. 3 del 10 de julio de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2. Que, en su carácter de institución pública, la "DIES8" tiene facultad para celebrar convenios con distintos organismos para la realización de proyectos de investigación y desarrollo académico, así como prestar servicios de asesoría, consultoría y capacitación a empresas y organismos del sector público, social y privado.

1.3. Que el Mtro. Jorge Alberto Calero García, quien ocupa el cargo de Director, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, con fecha 24 de octubre de 2017.

1.4. Que, para efectos del presente Convenio, la "DIES8", declara tener su domicilio en Blvd Fco. Galindo Chavez no. 853 Co. Armando del Castillo Franco, en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

2.- "EL IDEA" declara:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.

2.2.- Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

3.3.- Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

3.4.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

3.5.- Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General el Lic. Israel Soto Peña, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, el citado funcionario además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 15 de septiembre del 2022.

3.6.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB83.

3.- Así mismo, cada una de las partes se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente instrumento, manifestando el estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: La " DIES8" y "EL IDEA" planearán, promoverán, organizarán, operarán, prestarán y evaluarán de manera conjunta los servicios de Educación para los Adultos en la Unidad Educativa del " DIES8" mediante la aplicación de nuevas estrategias de operación que permitan incrementar la atención y resultados en los programas de educación básica y capacitación.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, las partes conjuntamente ejecutarán las siguientes acciones:

- a) Participar en el **Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación** que es una estrategia generada en el sector educativo del Gobierno de México, desde la Secretaría de Educación Pública, que tiene por objetivo que los estudiantes que cursan la educación media superior y superior participen de manera voluntaria o como servicio social en los procesos de promoción, inscripción, acreditación y certificación de adultos en condiciones de rezago educativo en los planteles educativos y/o en sus domicilios.
- b) Establecer vínculos de concertación, coordinación y colaboración de manera tal que la cobertura abarque la totalidad de las instituciones educativas del " DIES8", a una gran cantidad de prestadores del servicio social del sistema escolarizado y el abierto.
- c) Diseñar, desarrollar y llevar a cabo en forma conjunta un proyecto que integre programas de apoyo social de atención al rezago educativo y capacitación, en beneficio de los sectores de la población que requieran una atención prioritaria, fundamentando su articulación en programas de servicio social y estrategias de puntos de encuentro para los jóvenes y adultos.
- d) Realizar juntas de trabajo periódicas, en función de las necesidades del proyecto, con el fin de tomar acuerdos sobre las acciones, ajustes, consultas, gestiones e investigaciones encaminadas al desarrollo, evaluación, seguimiento y fortalecimiento del proyecto.

- e) Instrumentar y realizar de manera conjuntas las acciones y estudios requeridos para definir el universo de la población que será atendida a nivel local.
- f) Brindar los servicios de formación y capacitación de las figuras operativas que participen en los programas objeto de este instrumento, así como organizar y preparar los grupos de población que recibirán los servicios educativos y de capacitación.

TERCERA Para el cumplimiento del presente convenio el " **DIES8**" a través de sus prestadores del servicio social se compromete a realizar las diferentes acciones:

- a) Apoyar al personal de "EL IDEA" en la instalación y operación de círculos de estudio y puntos de encuentro de acuerdo a su capacidad y disponibilidad, para abatir el rezago educativo e impulsar el mejor desarrollo de la población.
- b) Designar personal en la unidad educativa participante para que organice y promueva los servicios derivados del presente convenio y los maestros que así lo decidan integrarse como multiplicadores con el esquema de compensación que maneja el IDEA.
- c) Promover los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, así como la capacitación entre los familiares, alumnos y personal de la unidad educativa que lo requieran, así como entre la población de colonias y/o comunidades aledañas a la unidad educativa participante.
- d) Elaborar un programa de trabajo para el seguimiento puntual del proyecto, materia del presente instrumento en el que se contemplen visitas de observación, se generen reportes trimestrales y reuniones semestrales basadas en la operación del proyecto.
- e) El " **DIES8**" pone a disposición del Instituto las instalaciones con las que cuenta, para el establecimiento de puntos de encuentro.

CUARTA Para el cumplimiento del presente convenio "EL IDEA" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Proporcionar al " **DIES8**" los estudios, análisis, normas e información requerida sobre la estrategia operativa que desarrolla para promover los programas y servicios educativos para los jóvenes y adultos en situación de rezago.
- b) Apoyar al " **DIES8**" en las acciones y procedimientos requeridos para la instalación y operación de los círculos de estudio y/o puntos de encuentro de acuerdo a sus posibilidades.
- c) Brindar la capacitación del personal administrativo, docente y estudiantado, que participen en la operación del **Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación**, como asesores educativos dentro de su servicio social.
- d) Proveer de manera gratuita, previa solicitud, los materiales didácticos para el desarrollo de los programas de educación para adultos en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria.



- e) Tramitar la acreditación y certificación de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos, objeto de este convenio.

QUINTA: El personal técnico y administrativo designado por las partes de educación de los programas objeto del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instituciones de alguna de las partes, por lo anterior no se crearán relaciones de carácter laboral con el personal seleccionado.

SEXTA: La vida académica y administrativa de las instalaciones de la Universidad en donde se llevarán a cabo las acciones derivadas del presente convenio, así como la realización de los servicios educativos del mismo, se regirán por las normas y directrices que tiene establecidas. De igual manera se respetarán las normas y políticas de "EL IDEA".

SÉPTIMA: Las dudas que pudieran presentarse en la interpretación y cumplimiento de este convenio y lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de las partes o darse por terminado por cualquiera de ellas, mediante comunicación escrita con sesenta días de anticipación, sin que sufran menoscabo las actividades que para su cumplimiento en ese momento se estén llevando a cabo.



Leído el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad Gómez Palacio, Dgo. a los 14 días del mes de diciembre del año 2023.

FIRMAS

POR EL "DIES8"

POR "EL IDEA"



MTRO. JORGE ALBERTO CALERO GARCÍA
División de Estudios Gerenciales
del
Instituto "18 / Marzo"
DIRECCIÓN



ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

TESTIGOS



ING. ALMA ANGÉLICA ARÉVALO MALDONADO
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DE LA DIES8



BLGO. EDUARDO ESCOBEDO REYES
COORDINADOR REGIONAL LAGUNA DEL IDEA